

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2.018

En la Ciudad Moguer, siendo las 11,00 horas del día 27 de SEPTIEMBRE de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial El Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria, con asistencia de los miembros que se relacionan:

PRESIDENTE

Cuéllar Cruz, Gustavo

ASISTENTES

Alfaro Márquez, José Manuel
Burgos Mazo, Alvaro
Castizo Calero, Manuel
Domínguez Garrido, M^a Rocío
Domínguez Raposo, María Del Mar
Garrido Cumbreña, Lourdes
Gorostidi Pérez-Ventana, A. Alberto
Griñolo Mora, Francisca
Jiménez Garrido, José
Márquez Molín, José David
Martínez Pérez, Francisco Angel
Parrales Molina Ana Montemayor
Pereles Ponce, María Teresa
Reyes Naranjo, Leticia
Rodríguez Andújar, José Antonio
Rodríguez Bonilla, María José
Rodríguez Domínguez, Eva María
Rodríguez Gómez, M^a Pilar

AUSENCIAS

Domínguez Ferrer, Ornelia
Soriano Blanco, Juan Enrique

INTERVENTOR

Sánchez Prada, José María

SECRETARIO

Angulo Muñoz, Cayetano

para debatir y resolver los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1 – ACTAS ANTERIORES DE FECHA 26/7 Y 2/8/2018

Seguidamente se da cuenta los reunidos de las actas de las sesiones de fecha 26 de Julio y 2 de Agosto de 2018 respectivamente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

2 – RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

A continuación se da cuenta a los reunidos de Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario celebrado, hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado.

3 – PERSONAL. RECONOCIMIENTO SERVICIOS.

A) D^a SILVIA DEL RIO CRESPO

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por la empleada de este Ayuntamiento D^a Silvia del Río Crespo, en el que solicita reconocimiento de servicios prestados a otro Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que se aporta certificado del Ayuntamiento de Palos de la Frontera de servicios prestados como monitora de espacios libres y como psicóloga por un período de 1 año, 1 mes y 5 días, y que se incorpora certificado de Secretaría en el que constan los servicios prestados por la solicitante a este Ayuntamiento como psicóloga por período de 14 años, 1 mes y 8 días a fecha 03-09-2018.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinte de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D^a SILVIA DEL RÍO CRESPO, Psicóloga, a fecha 03-09-2018, 15 años, 2 meses y 13 días de servicios prestados a este Ayuntamiento y a otra Administración Pública. Grupo A1. Fecha de arranque del cómputo de la antigüedad 20-05-2003.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada.

B) D. JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por el empleado de este Ayuntamiento D. José Antonio Márquez Domínguez, en el que solicita reconocimiento de servicios prestados a este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que se incorpora certificado de Secretaría en el que constan los servicios prestados por el solicitante a este Ayuntamiento como monitor deportivo y peón de cultura, por período total de 8 años, 5 meses y 28 días a fecha 28-08-2018.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinte de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D. JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, peón de cultura, a fecha 28-08-2018, 8 años, 5 meses y 28 días de servicios prestados a este Ayuntamiento. Grupo E. Fecha de arranque del cómputo de la antigüedad 03-02-2010.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado.

C) D^a MARÍA ROMERO ALFARO

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por la empleada de este Ayuntamiento D^a María Romero Alfaro, en el que solicita reconocimiento de servicios prestados a este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que se incorpora certificado de Secretaría en el que constan los servicios prestados por la solicitante a este Ayuntamiento como administrativa de cultura, por período total de 3 años y 4 meses a fecha 23-07-2018.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinte de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D^a MARÍA ROMERO ALFARO, administrativa de cultura, a fecha 23-07-2018, 3 años y 4 meses de servicios prestados a este Ayuntamiento. Grupo C1. Fecha de arranque del cómputo de la antigüedad 23-03-2015.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada.

4 – PERSONAL. SOLICITUD COMPATIBILIDAD JUAN JOSÉ DELGADO DOMÍNGUEZ.

A continuación se da cuenta los reunidos de escrito presentado por D. Juan José Delgado Domínguez, nombrado funcionario de empleo para la plaza de asesor urbanístico, solicitando compatibilidad para el ejercicio libre de su profesión fuera del ámbito de Moguer.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que únicamente permite a dicho personal el ejercicio de actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Además el art. 12 de dicha Ley establece que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades

o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que el Sr. Delgado Domínguez va a desempeñar un puesto de trabajo cuyo complemento específico no incluye el factor de incompatibilidad y cuyo importe es inferior al 30% del total de las retribuciones básicas, excluyendo trienios..

Vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría e Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinte de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D. Juan José Delgado Domínguez la compatibilidad para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto Técnico, fuera del ámbito de Moguer y del horario de trabajo en el Ayuntamiento, y sin que pueda realizar actividades cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control de este Ayuntamiento, ni aquellas actividades especificadas en el art. 12.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma puede interponer, así como proceder a la incorporación de la misma a su expediente personal.”

5 – APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL Nº 3 “LOS AGUARDIENTES”. PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Se da cuenta a los reunidos del expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial Residencial nº 3 “Los Aguardientes, promovida por el Ayuntamiento de Moguer, redactada por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, cuyo objeto es, por una parte, dejar clara la obligación de que cada vivienda del sector debe contar con una plaza de aparcamiento y, por otra, para que de forma obligatoria en las promociones unitarias que afecten al menos a cuatro parcelas, el aparcamiento se resuelva también unitariamente.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2018, se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente esta Modificación puntual., en virtud de la cual se incorpora un apartado tercero al artículo 30 de las Ordenanzas del Plan Parcial, del siguiente tenor literal:

“3.- Se establece la obligación de que cada vivienda del sector debe contar, al menos, con una plaza de aparcamiento a ubicar en el interior de su parcela.

Para los supuestos de promociones unitarias o composiciones de conjunto que afecten al menos a cuatro parcelas contiguas, aunque tengan frente a una sola calle, será obligatoria la resolución de los aparcamientos mediante una solución o alternativa que implique no más de un vado a vial público por cada cuatro parcelas, bien ubicando los aparcamientos bajo rasante, en sótano o semisótano, bien en planta baja.

En caso de que los aparcamientos se resuelvan mediante un vial interior en el parcelario, su titularidad y mantenimiento será en todo caso privado”.

Durante el plazo de exposición al público del expediente de Modificación puntual del Plan Parcial, exposición pública realizada tras la aprobación inicial mediante notificación personal a todos los propietarios del Sector, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y mediante la publicación en el B.O.P nº 53 de fecha 16 de marzo de 2018 y en el Diario “Huelva Información” de fecha 28 de febrero de 2018, por espacio de un mes, no se ha presentado en este Ayuntamiento alegación o sugerencia de tipo alguno.

Estando el expediente completo, con fecha 15 de junio se procedió a la petición de informe preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, de acuerdo con los artículos 31.2 C) y 32.1 3ª) de la Ley 7/2002.

A 19 de julio de 2018 se ha recibido informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Finalmente, a fecha 17 de septiembre de 2018, se ha emitido informe de Secretaría al respecto, con carácter favorable, concluyendo que la Modificación del Plan Parcial propuesta cumple la legalidad vigente, resultando procedente su aprobación definitiva por el Pleno municipal.

Considerando que al tratarse de la modificación de un Plan Parcial que no desarrolla planeamiento de Ordenación Intermunicipal, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Municipio, a tenor de lo establecido en el art. 31.1.B. b de la LOUA.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, al tratarse de la aprobación que pone fin a la tramitación municipal de un plan, no exigiéndose mayoría cualificada pues no se trata de un instrumento de planeamiento general (art. 47.2. letra II) de la Ley 7/1985).

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinte de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Residencial nº 3 “Los Aguardientes”, promovida por este Ayuntamiento, en virtud de la cual se incorpora un tercer apartado al artículo 30 de las Ordenanzas, cuyo objeto es, por una parte, dejar clara la obligación de que cada vivienda del sector debe contar con una plaza de aparcamiento y, por otra, para que de forma obligatoria en las promociones unitarias que afecten al menos a cuatro parcelas, el aparcamiento se resuelva también unitariamente.

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción de la Modificación del Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, así como a la remisión del documento aprobado a la Delegación Provincial de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Publicar este acuerdo y el artículo modificado de las Ordenanzas del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de haberse procedido al depósito en los Registros reseñados

CUARTO.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la ejecución de este acuerdo y especialmente para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, convenientes u oportunos para su culminación.

6 – PROYECTO LUMÍNICO MODERNIZACIÓN ALUMBRADO MOGUER.

A continuación se da cuenta a los reunidos del PROYECTO LUMÍNICO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, cuyo presupuesto asciende a 817.382,92 € más IVA, presentado por la empresa adjudicataria del servicio integral de alumbrado público del núcleo de Moguer.

Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2018 se adjudicó a “SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S. A.”, (SICE), el contrato del servicio integral de alumbrado público del núcleo de Moguer, formalizándose el contrato el 25 de junio de 2018, una vez que transcurrió el plazo de quince días hábiles desde que se remitió la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La vigencia del contrato se inició el 1 de julio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa adjudicataria ha realizado y presentado su “Proyecto de actuación de las inversiones en las Instalaciones”, obligación que debía cumplir en un plazo no superior a tres meses tras la firma del contrato. En dicho Proyecto debe quedar reflejada la situación inicial de las Instalaciones y la propuesta final de ejecución de las inversiones, como se detalla en el referido Pliego.

Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, el Ayuntamiento deberá aprobar en pleno su proyecto de actuación como paso previo e indispensable para el inicio de la ejecución de las inversiones. Dicha aprobación habrá de realizarse en el primer pleno tras la aceptación del proyecto de actuación por parte del equipo técnico del Ayuntamiento.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe en el que se indica que en el proyecto se incluye la información exigida en el Pliego de Cláusulas Técnicas que rigió la licitación, no apreciándose desviaciones respecto a la oferta de actuación presentada por la empresa adjudicataria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (7) votos abstención.
Grupos AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinte de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO LUMÍNICO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, presentado por la empresa adjudicataria del servicio integral de alumbrado público del núcleo de Moguer.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la referida empresa.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la ejecución de este acuerdo.

7 – INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL 2018.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de propuesta sobre incremento de retribuciones del personal para el ejercicio 2018.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su [artículo 18.Uno.c\)](#) considera que constituyen el sector público a efectos de las Bases y Coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, las Corporaciones Locales y Organismos de ella dependientes.

El art. 18.Dos establece en su primer párrafo que “En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

En el mismo precepto, además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por

ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Se ha cumplido esta condición relativa al incremento del PIB, constando en la página web del INE que alcanzó el 3,1 por ciento en 2017.

En el apartado Siete se recoge que lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Añade el [apartado Ocho](#) que “Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo”.

En el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Convenio Colectivo del personal laboral, se establece que el incremento de retribuciones será el previsto en la Ley de Presupuestos del Estado.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinte de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Que las retribuciones de los empleados municipales (funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo y personal laboral temporal) se incrementen para el año 2018 en el 1,75 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos en el artículo 18.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aplicándose con efecto retroactivo un incremento del 1,5 por ciento desde el 1 de enero de 2018, añadiéndose otro 0,25 por ciento desde el 1 de julio de 2018.

SEGUNDO.- Que el incremento reseñado no será de aplicación al personal laboral temporal contratado antes de la entrada en vigor de la Ley 6/2018, cuyos costes laborales son financiados por otras Administraciones Públicas a través de programas específicos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones fueren necesarias, convenientes u oportunas para la ejecución de este acuerdo.

8 – CORRECCIÓN ERRORES ACUERDO APROBACIÓN PRESUPUESTO 2018.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de propuesta de Alcaldía, cuya parte expositiva dice:

“Con fecha 21 de Junio de 2018 el Pleno Municipal adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General del año 2018.

Se ha detectado que existe el siguiente error material:

En el apartado quinto se aprueban las plantillas del personal para 2018, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual constando, en lo que se refiere al personal eventual lo siguiente:

“C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Se crea una nueva plaza, y se mantienen las tres creadas con anterioridad, modificando las denominaciones.

Las denominaciones, características y retribuciones son las siguientes:

- Asesor/a Presidencia (antes “Coordinador de Áreas”), desempeño en régimen de jornada completa, con nivel de licenciado, puesto de naturaleza compatible, con una retribución bruta anual de 41.153,22 €, con efectos desde 1 de enero de 2018.

- Asesor/a de Compras (antes “Coordinador de Compras”), desempeño en régimen de jornada completa, con nivel de Graduado Escolar, puesto de naturaleza no compatible, con una retribución bruta anual de 33.436,98 €, con efectos desde 1 de enero de 2018.

- Asesor/a de Absentismo Escolar (antes “Coordinador Absentismo Escolar”), desempeño en régimen de jornada parcial (80%), con nivel de diplomado universitario, puesto de naturaleza compatible, con una retribución anual de 24.768,14 €, con efectos desde 1 de enero de 2018.

- Asesor/a de Urbanismo, desempeño en régimen de jornada completa, con nivel de diplomado universitario, puesto de naturaleza compatible, con una retribución anual de 34.382,25 euros, con efectos desde la toma de posesión.”

Se ha producido error en el importe de la retribución anual que figura, ya que corresponde al coste total anual incluyendo el coste de la seguridad social, como así consta en la documentación complementaria del expediente del Presupuesto General ejercicio 2018, “Retribuciones de Funcionarios de Empleo”, página 113.

En el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (7) votos abstención.
Grupos AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinte de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda:

Rectificar el error material existente en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 21 de junio de 2018, expediente Presupuesto General ejercicio 2018, apartado quinto C) sobre funcionarios de empleo, en la cuantía que figura como retribución anual, ya que corresponde al coste total incluido el de la seguridad social, quedando redactado de la siguiente forma:

“C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Se crea una nueva plaza, y se mantienen las tres creadas con anterioridad, modificando las denominaciones.

Las denominaciones, características y retribuciones son las siguientes:

- Asesor/a Presidencia (antes “Coordinador de Áreas”), desempeño en régimen de jornada completa, con nivel de licenciado, puesto de naturaleza compatible, con una retribución bruta anual de 31.000,57 €, con efectos desde 1 de enero de 2018.

- Asesor/a de Compras (antes “Coordinador de Compras”), desempeño en régimen de jornada completa, con nivel de Graduado Escolar, puesto de naturaleza no compatible, con una retribución bruta anual de 25.187,93 €, con efectos desde 1 de enero de 2018.

- *Asesor/a de Absentismo Escolar (antes “Coordinador Absentismo Escolar”), desempeño en régimen de jornada parcial (80%), con nivel de diplomado universitario, puesto de naturaleza compatible, con una retribución anual de 18.657,69 €, con efectos desde 1 de enero de 2018.*

- *Asesor/a de Urbanismo, desempeño en régimen de jornada completa, con nivel de diplomado universitario, puesto de naturaleza compatible, con una retribución anual de 25.900,00 euros, con efectos desde la toma de posesión.”*

9 – LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2019.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del Decreto de Alcaldía de 12 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

Considerando que el artículo 27.2 de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF establece que *“Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea”*.

Considerando asimismo que la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 5, los siguiente:

“1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de

Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.”

Esta Alcaldía, en atención a los considerandos anteriores, así como al artículo 15 de esa misma Orden HAP, y en base a las competencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por la que se aprueba las Bases de Régimen Local, viene a adoptar la siguiente Resolución :

1.- Aprobar las líneas fundamentales para el Presupuesto 2019, de acuerdo al modelo facilitado por el Ministerio de Hacienda, con el contenido y detalle facilitado en el documento anexo.

2.- Enviar el mismo al Ministerio de Hacienda, a través de su portal telemático.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería, a los efectos que procedan.”

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinte de los corrientes, se da por enterada de este asunto.

10 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 29/2018.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 29/2018, que se ha tramitado por la necesidad de equipar los vehículos de Protección Civil con los puentes de luces azules homologados, que se financiará con bajas por anulación de créditos disponibles susceptibles de anulación, como a continuación se detalla:

- Crédito extraordinario:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
135	62400	EQUIPAMIENTO VEHICULOS PROTECCION CIVIL	1.414,49

- Financiación (Bajas por anulación):

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
135	22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO (PROTECCIÓN CIVIL)	1.414,49

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 29/2018, que afecta al presupuesto municipal de 2018, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinte de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 29/2018 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

11 – INFORME MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2018

A.- AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al segundo trimestre de 2018 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.**- El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente:

1. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: **41,53**
- 1.2. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: **319**
 - Importe total: **1.241.902,38 €**
 - 1.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: **268**
 - Importe total: **304.643,26 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: **311,556 días**
- 3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:
 - 3.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **376**
 - Importe total: **255.809,71 €**
 - 3.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **965**
 - Importe total: **221.386,12 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

- 4.1. Ratio de operaciones pagadas: 13,96
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 59,69
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 1.499.208,25 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 177.519,97 €
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 18,80

4.6 Periodo medio de pago global: 24,63”

El Pleno Municipal, con la asistencia de diecinueve de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

B.- FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

Se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención de la Fundación Municipal de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al segundo trimestre de 2018 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente

2. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: **45,17 días**
- 1.2. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: **73**
 - Importe total: **91.622,60 €**
 - 1.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: **34**
 - Importe total: **14.606,02 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

4. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: **114,61 días**
- 3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:
 - 3.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **63**
 - Importe total: **46.273,22 €**
 - 3.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **24**
 - Importe total: **15.388,04 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES :

- 4.1. Ratio de operaciones pagadas: 17,59
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 46,78
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 106.228,62 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 33.817,46 €
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 24,64 días
- 4.6 Periodo medio de pago global: 24,63 días”

El Pleno Municipal, con la asistencia de diecinueve de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

C.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención del Patronato Municipal de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al segundo trimestre de 2018 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente

3. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: **55,38 días**
- 1.2. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: **99**
 - Importe total: **31.977,27 €**
 - 1.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: **21**
 - Importe total: **8.671,30 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

5. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: **370,05 días**
- 3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:
 - 3.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **43**
 - Importe total: **10.298,10 €**
 - 3.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **21**
 - Importe total: **31.867,19 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

- 4.1. Ratio de operaciones pagadas: 36,68
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 401,00
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 40.648,57 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 23.364,27 €
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 169,65
- 4.6 Periodo medio de pago global: 24,63”

El Pleno Municipal, con la asistencia de diecinueve de los veintidós miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

D.- EMVISUR S.L.

Se da cuenta a los reunidos de la información relativa al cumplimiento de los plazos previstos en el art. 4 de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, correspondiente a la Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda de Moguer S.L. "EMVISUR", que figura en documento Anexo a Resolución de la Presidencia de dicha empresa, de fecha 23 de Julio de 2018.

El resumen de la información referida al segundo trimestre de 2018 es el siguiente:

4. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: 60 días
- 1.2. Período medio pago excedido: 46 días
- 1.3. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.3.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: 252
 - Importe total: 82.448,70 €
 - 1.3.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: 27
 - Importe total: 31.134,03 €

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

6. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: 116 días
- 3.2. Período medio del pendiente de pago excedido: 333 días
- 3.3. Pendiente de pago al final del trimestre:
 - 3.3.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de operaciones: 58
 - Importe total: 38.908,15 €
 - 3.3.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de operaciones: 19
 - Importe total: 14.847,59 €

El Pleno Municipal, con la asistencia de diecinueve de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Seguidamente y previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día y declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con los Arts. 82.3 y. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

12 – APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA 1, DE USO INDUSTRIAL, DEL SECTOR SUOI-4, DE MOGUER.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del expediente del Estudio de Detalle de ordenación interior de la parcela 1 de uso industrial, del sector SUOI-4, de Moguer, redactado por el Arquitecto D. Rafael Iñigo Mora, y promovido por SAT GRUFESA LTDA.

El documento se redacta en desarrollo de la Modificación del PGOU de Moguer por la que se clasificaba el sector de GRUFESA (SUOI-4) como suelo urbanizable ordenado de uso industrial. Entre las determinaciones de la modificación de planeamiento está la obligación de redactar este documento para ordenar la parcela y especialmente las circulaciones, aparcamientos y las reservas de plazas para movilidad reducida, todo ello teniendo en cuenta que algunos de los vehículos a aparcar no se corresponden con las dimensiones (4,50m x 2,20m) previstas en el Reglamento de Planeamiento y deben hacerse las equivalencias que sean precisas.

Resultando que el Estudio de Detalle fue informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales y por los Servicios de la Secretaría del Ayuntamiento.

Resultando que tras su aprobación inicial por la Alcaldía con fecha 19 de julio de 2018, se ha efectuado la exposición al público mediante anuncio colocado en el Tablón de Edictos, y publicado en el Diario Huelva Información de 22 de agosto de 2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 151, de 7 de agosto de 2018. También se notificado el trámite de información pública al promotor. No se han presentado alegaciones en el trámite de información pública.

Considerando que la competencia para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de ámbito municipal corresponde al propio Ayuntamiento, según dispone el artículo 31, apartado 1, letra B, inciso d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo atribución del Pleno Municipal dicha aprobación, de conformidad con el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (10), votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de 21 de junio de 2018 y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación interior de la parcela 1 de uso industrial, del sector SUOI-4, de Moguer, y promovido por SAT GRUFESA LTDA.

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de haberse procedido al depósito en el Registro Municipal indicado, y comunicarlo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la ejecución de este acuerdo y especialmente para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, convenientes u oportunos para su culminación.

13 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 30/2018.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 30/2018, que se ha tramitado por la necesidad de habilitar créditos con destino al reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas, que se efectuaron en el pasado ejercicio y que han sido presentadas en 2018, que se financiará con bajas por anulación de créditos disponibles susceptibles de anulación, como a continuación se detalla:

- Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE	
- F	135	62300	CLIMATIZACIÓN EDIFICIO PROTECCION CIVIL (Rec. Extr. Fact. 201800725 B21291950 Sum. Cruz Gómez)	627,75
n	323	62900	DIVERSO EQUIPAM. ESCUELAS INFANTILES (Rec. Extr. Fact. 201801589 B21291950 Sum. Cruz Gómez)	480,04
a			Suma	1.107,79
n				

ciación (Bajas por anulación):

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA CORPORACIÓN	1.107,79

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se informa desfavorablemente por no existir consignación en el ejercicio 2017.

Teniendo en cuenta que es preciso contar con consignación presupuestaria en el ejercicio 2018 para hacer frente a los gastos reseñados, que son menores conforme a la normativa contractual, y se ha de hacer frente a los mismos pues en otro caso se produciría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, ya que se han recibido los suministros o servicios correspondientes.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinte de los corrientes, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 30/2018 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

14 – RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 7/2018.

A continuación se da cuenta a los reunidos de moción de la Alcaldía en relación con el expediente nº 7/2018 instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos por parte de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Visto los siguientes gastos:

N.FACTURA	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2018 8	05/07/2018	HIERRO PAZOS, PATRICIA	FACT.N. 20018 8, HONORARIOS PROFES. PROCURADORA PROCED.ORD. 395/15 JUZGADO CONTENC.N 2 DE HUELVA. CONTRARIO FCC AQUALIA	8.321,35
14	12/07/2018	HIERRO PAZOS, PATRICIA	FACT.N. 14-18, HONORARIOS PROCURADORA INTERVENCION PROD.ABREV. 9/16 CONTRARIO: D.ANTONIO BELLIDO MORALES (BASE IMPONIBLE)	58,18
15	12/07/2018	HIERRO PAZOS, PATRICIA	FACT.N. 15-18, HONORARIOS PROCURADORA INTERVENCION JUICIO VERBAL DESAHUCIO 714/16 FRENTE A D. FCO.M. RGUEZ.LIÑEZ (BASE IMPONIBLE)	52,80
18-18	22/07/2018	HIERRO PAZOS, PATRICIA	FACT.N. 18-18, HONORARIOS PROCURADORA INTERVENCION JUICIO VERBAL DESAHUCIO 39/17 FRENTE A AVITOREJO, S.L. (BASE IMPONIBLE)	52,80
920	22604	GASTOS DIVERSOS (JURIDICOS)		8.485,13
1180469234	03/08/2018	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	PARTE FACT.N. 1180469234, DERECHOS DE AUTOR ACTIVIDADES ORGANIZADAS CONCEJALIA DE JUVENTUD DICBRE./17 Y FEBRERO/18	63,52
1180471918	03/08/2018	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	PARTE FACT.N. 1180471918, DERECHOS AUTOR CONCIERTOS ORGANIZADOS POR LAS CONCEJALIAS JUVENTUD 23/12/17 Y TURISMO 24-25/02/18	308,55
2312	22699	GASTOS DIVERSOS (JUVENTUD)		372,07
14/18	30/05/2018	SURCAT SERVICIOS CATASTRALES S.L.U.	FACT.N. 14/18, TRABAJOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO CATASTRO URBANO TERMINO MPAL. MOGUER PARA INCORP. PADRON 2018	1.179,80
931	22702	CONTRATO ACTUALIZACION CATASTRO URBANO		1.179,80
Emit- 31	31/07/2014	MOGUER TELEVISION S.L.	FACT.N. EMIT- 31, SERVICIO DE DIFUSION INFORMATIVOS Y DIVULTATIVOS MPLES. MES JULIO/14 (BASE IMPONIBLE)	482,09

491	22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS TELEVISION LOCAL		482,09
PZZ707N0007738	11/12/2017	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACT.N. PZZ707N0007738, TRABAJOS CORRECTIVOS INSTALACIONES DE ALTA TENSION EN MOGUER Y MAZAGON	11.055,77
425	63300	MEJORAS CENTROS TRANSFORMACION MOGUER Y MAZAGON		11.055,77
TOTAL				21.574,86

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios o suministros a que se refieren, que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2018, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia de pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7). AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 21.574,86 €.

15 – FELICITACIÓN INSTITUCIONAL.

A continuación se da cuenta a los reunidos de propuesta de felicitación institucional a D: Iván Macías Madero y a la Cooperativa Grufesa por su reconocimiento como onubenses del año.

Los lectores del diario provincial Huelva Información, tanto en su modalidad impresa como a través de la web, han decidido con sus votos quiénes son las personas y organizaciones que se merecen el galardón de Onubenses del Año en

la trigésima edición de este certamen que reconoce la excelencia de personas y entidades onubenses. El compositor y director del Liceo Municipal de la Música Iván Macías en la categoría de Arte y Cultura y la cooperativa Grufesa en la modalidad de Economía y Empresa, serán reconocidos hoy jueves 27 de septiembre como "Onubenses del Año" en la gala que se celebrará a las 20,30 horas en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huelva, a la que asistirá el alcalde de Moguer para acompañar a ambos y recoger en nombre de Macías el mencionado galardón a petición expresa de éste.

Iván Macías, compositor, director y pianista, con una Trayectoria profesional jalonada de éxito, impulsor y director del Liceo Municipal de la Música, miembro de la Academia de las Artes Escénicas de España, con demostrada vocación docente, promotor y principal responsable de grandes proyectos musicales como El fantasma de la opera, Germinal, o El Médico, ha contribuido indudablemente a que Moguer sea conocida y valorada en el ámbito musical en toda la geografía nacional.

GRUFESA, una de las empresas hortofrutícolas más importantes de la provincia, apuesta constantemente por la calidad y la innovación tecnológica, siendo verdadero líder y referencia en un sector tan competitivo como el de la producción y comercialización de productos agrícolas. Constituye este otro factor evidente para la repercusión del buen nombre de nuestro municipio en todo el mundo.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (10), votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Felicitar Institucionalmente a D. IVAN MACIAS MADERO y a GRUFESA, S.C.A. por la obtención de este reconocido galardón en la trigésima edición del certamen Onubenses del Año en la categoría de Arte y Cultura el primero y Economía y Empresa el segundo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

16 – COMUNICACIONES RUEGOS Y PREGUNTAS

COMUNICACIONES

El Sr. Alcalde comunica a los reunidos la noticia del nuevo asesinato ocurrido en Málaga como consecuencia de la barbarie machista, ya que en una semana son 5 mujeres asesinadas o maltratadas, y debemos y tenemos que mostrar nuestra repulsa absoluta a cualquier comportamiento, ataque, agresión discriminatoria por el mero hecho de ser mujer.

Finalizando el Sr. Alcalde muestra su más enérgica repulsa.

Por el Grupo Popular el Sr. Burgos manifiesta su repulsa a todo tipo de violencia y especialmente en este caso no es la primera vez que tanto en este pleno y actos que este ayuntamiento participa en ello con las asociaciones de mujeres y otro tipo de colectivos para solicitar de todas las administraciones el apoyo necesario desde el punto de vista de todas aquellas cuestiones en el ámbito económico, de los medios humanos materiales a nuestro alcance para que se vaya avanzando y poniendo todas las medidas que hagan que esta lacra de violencia machista con el paso del tiempo desaparezca; no es fácil pues por muchos medios que se pongan, está detrás la conciencia de la persona que se le ocurra hacer estas barbaridades

Finalizando el Sr. Burgos dice que desde el ámbito educativo familiar y las propias administraciones tenemos que hacer un esfuerzo por trabajar por la igualdad, la educación, la concienciación la prevención porque se levante la voz y se denuncie donde haya un indicio de violencia y en definitiva mostrar el apoyo a todas aquellas personas que lo sufren y a las familias que lo han vivido y han pasado por esa tragedia; a todos los cuerpos y fuerzas de seguridad y los distintos servicios y técnicos que hacen una labor muy importante de apoyo y asesoramiento a las familias que lo sufren.

Por el Grupo AVEMA el Sr. Martínez muestra su más enérgica repulsa y condena a cualquier tipo de violencia, y más a esta violencia machista que se viene observando, y que se da día a día cada vez en mayor medida este tipo de situaciones, entendiendo que todas las administraciones implicadas en esta materia deben ir todos a una, ya que sino mal andamos, y por supuesto en nuestra sociedad cada vez se produce más desigualdad, un problema que se debía ir erradicando va creciendo en la juventud, por ello existe un problema serio y grave educacional, por tanto todos debemos trabajar en la dirección de erradicar la violencia general y la violencia machista.

Por todo ello manifiesta su condena y repulsa a este tipo de violencia.

Por el Grupo Socialista la Sra. Rodríguez Gómez hace constar su repulsa más contundente a cualquier tipo de violencia, y en este caso rechaza la violencia machista a este terrorismo que en 48 horas ha quitado la vida de 4 mujeres y dos menores, por tanto tolerancia 0 ante cualquier discriminación hacia la mujer, y ante todos los asesinatos que están ocurriendo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cinco minutos de todo lo cual como Secretario CERTIFICO:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,